



CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO **LS-104C80804-02-19**, RELATIVO AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ORGANISMO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA **C. YESICA ARACELI SÁNCHEZ DÁVALOS**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR**" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) "**EL ORGANISMO**", TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- B) "**EL ORGANISMO**" CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) NÚMERO **SSE/D-1687/2019**, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
- C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO **LS-104C80804-02-19**, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019.
- D) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58, 61, 62, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- E) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA **PARTIDA 36100004 IMPRESIONES** DE RECURSO PROPIO.





DECLARACIONES

I.- DE "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

I.3 QUE EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ** TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y RATIFICADO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ESTE ORGANISMO, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.

I.5 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





II. DE "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE **YESICA ARACELI SÁNCHEZ DÁVALOS**, ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO No. 2491, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1973, EXPEDIDA POR LA LICENCIADA KARINA CORTES FLORES, OFICIAL ENCARGADA DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL 29 DE MARZO DE 2001.

II.2 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **SADY7303074LO**, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN PLAZUELA DE LA CAMPANA, NÚMERO 56-10, COLONIA CENTRO, C.P. 91700, DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ.

II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR "**EL ORGANISMO**".

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO ÚNICO** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE "**EL ORGANISMO**" PAGARÁ A "**EL PRESTADOR**" POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$3,158,925.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO





PESOS 00/100 M.N.), MÁS UN IVA DE \$505,428.00 (QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$3,664,353.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).**

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS EJEMPLARES CONTRA ENTREGA DE FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

CUARTA.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ REMITIR LA FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, AVENIDA AMÉRICAS No. 24, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, R.F.C. CBE880730K13, XALAPA, VERACRUZ; Y DEBERÁ SER ENVIADA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS facturas@cobaev.edu.mx, compras@cobaev.edu.mx Y licitaciones@cobaev.edu.mx.

QUINTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE ANTES DE REALIZAR LA IMPRESIÓN TOTAL “EL PRESTADOR” DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA DE IMPRESIÓN (CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS) EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS NATURALES UNA VEZ EMITIDO EL FALLO, LO ANTERIOR PARA VISTO BUENO, UNA VEZ AUTORIZADA LA MUESTRA, CONTARÁ CON 10 DÍAS NATURALES PARA LA ENTREGA TOTAL DEL TIRAJE.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA ENTREGA DE LAS IMPRESIONES SE REALIZARÁ EN CADA UNA DE LAS 8 COORDINACIONES DE ZONA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

COORDINACIONES	
<p>Zona I. Pueblo Viejo</p> <p>Gral. Lázaro Cárdenas del Río C.P. 92030 Pueblo Viejo, Ver.</p>	<p>Zona II. Álamo</p> <p>Boulevard Raymundo Mtz. S/N, Col. Ejido Pueblo Nuevo C.P. 92730 Álamo-Temapache, Ver.</p>
<p>Zona III. Coatzintla</p> <p>Carretera Poza Rica-San Andrés S/N, Col. Entrada al Fracc. Kawatzin-Valencia C.P. 93160 Coatzintla, Ver.</p>	<p>Zona IV. Xalapa</p> <p>Av. Culturas Veracruzanas S/N, Blvd. Arcos Vial Sur, Entrada Fracc. Lomas Verdes C.P. 91180 Xalapa, Ver.</p>
<p>Zona V. Geovillas del Sol</p> <p>Flamingos S/N, Col. Buena Vista, Ejido Valente Díaz</p>	<p>Zona VI. Córdoba</p> <p>Av. 16 entre calle 23 y 25 Col. San Pedro</p>





C.P. 91697 Tejería, Ver.	C.P. 94500 Córdoba, Ver.
Zona VII. Cosoleacaque	Zona VIII. Coatzacoalcos
Calle Jesús Reyes Heróles # 8, Col. Barrio Primero C.P. 96340 Cosoleacaque, Ver.	Av. Universidad S/N, Km. 9.5, Col. El Tesoro C.P. 96536 Coatzacoalcos, Ver.

"EL PRESTADOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL COSTO DEL TRANSPORTE DE LOS LIBROS DESDE SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, HASTA CADA UNA DE LAS INSTALACIONES ANTES MENCIONADAS Y ENTREGARÁ LOS EJEMPLARES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON ENVOLTURAS, DE TAL FORMA QUE SE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y EL FLETE, QUE DURANTE EL ALMACENAJE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN PERJUICIO ALGUNO PARA **"EL ORGANISMO"**.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA TOTAL FINALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTE Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

NOVENA.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTO ES, SIN MARCAS DE RODILLO, BIEN PAGINADO, TAMAÑOS CORRECTOS, QUE NO SE DESPINTE AL TACTO, RESPETE LA COLORIMETRÍA Y NO SE DESPEGUE AL ABRIRLO. EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS LIBROS ESTÉ DEFECTUOSO **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A REPONERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO POR **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA.- "EL ORGANISMO" PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CUANDO EL **"PRESTADOR"** SOLICITE OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRÓRROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, CON CUATRO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONVENIDA Y JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS DE LA MISMA Y EXISTA LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**.





DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR", SE COMPROMETE A PAGAR A "**EL ORGANISMO**" COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO DEL SERVICIO NO PRESTADO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR, SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, "**EL PRESTADOR**" DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA SE INCUMPLA EN EL SERVICIO CON LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" ACEPTA QUE "**EL ORGANISMO**" NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA QUINTA.- "EL ORGANISMO" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A SU FIRMA,





SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DEL BIEN SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, DE ACUERDO A LO QUE ESPECIFICA EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL ORGANISMO"** PODRÁ DAR POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, ASÍ COMO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO SI NO SE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS EN LA FECHA CONVENIDA. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ORGANISMO"** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INSUFICIENCIA O CANCELACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

VIGÉSIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.





LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR CUADRUPLICADO, TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 6 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PRESTADOR"

DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

C. YESICA ARACELI SÁNCHEZ DÁVALOS

TESTIGOS

LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ
GARNICA FERNÁNDEZ

LIC. OCTAVIO ESCOBAR RODRÍGUEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SUPLENTE TEMPORAL DE
LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS





ANEXO ÚNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80804-02-19 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PARTIDA ÚNICA				
CONCEPTO	NÚMERO DE PÁGINAS	EJEMPLARES	U/M	ESPECIFICACIONES
Matemáticas I	190	16,500	Pieza	Interiores: Papel Bond de 68 grs. a 4 X 4 tintas. Medida 21.5 X 28 cms. Forros: En cartulina sulfatada de 12 pts. a 4 X 0 tintas con barniz UV en 1ra y 4ta de forros. Acabados: Cocidos y pegados en Hotmelt.
Química I	195	16,500	Pieza	
Ética I	165	16,500	Pieza	
Metodología de la Investigación	180	16,500	Pieza	
Taller de Lectura y Redacción I	175	16,500	Pieza	
Inglés I	185	16,500	Pieza	
Informática I	170	16,500	Pieza	
Total de Ejemplares		115,500		

